



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2023

Ref.: Verbal pertenencia

Auto tiene por notificado y requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00048-00

1. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes, que el curador *ad-litem* designado en proveído anterior para representar a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir doctor, **Andrés Leguisamo Melo**, aceptó el cargo y dentro del interregno de ley contestó la demanda, propuso excepciones de mérito (PDF 027) e interpuso recurso de reposición contra el auto admisorio (PDF 026), del cual se corrió traslado a la parte actora, quien dentro del interregno de ley guardó silencio (PDF 029).

Una vez se integre el contradictorio al interior de este asunto, se resolverá lo pertinente sobre el recurso de reposición y las excepciones planteadas por el curador *ad-litem* de las personas indeterminadas.

2. **Requerir** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo reglado en el numeral 1° del artículo 317 del CGP, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto adiado 16 de noviembre de 2022, respecto de notificar el presente asunto al demandado **Alexander López Sabogal**, conforme a lo reglamentado en el artículo 292 del CGP, a la dirección de correspondencia a la que fue remitido el citatorio de que trata el canon 291 *ibidem* (PDF 021), esto es, Carrera 114 No. 152D – 40 de esta ciudad.

Secretaría, contabilice el término aquí conferido y una vez culmine ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

3. **Secretaría**, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del auto adiado 16 de noviembre de 2022 (PDF 023), en el sentido de que se proceda a materializar la notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 034 del 7 de marzo de 2023.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78b379c0a0d0b738a242b7afcae12661c4563e0d31c89c0cfc72a2280d257a40**

Documento generado en 06/03/2023 04:20:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>